

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 111 Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40945

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/472/2015, de 9 de junio, por la que se modifican y extinguen conciertos educativos.

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, en su artículo 12.2, establece que procederá reducir el número de unidades concertadas de un centro cuando el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media alumnos por unidad escolar que se determine, o en el caso de que la proporción de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, tomando como base las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

A su vez, el punto 3 de dicho artículo, según redacción establecida en la Orden EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero mencionada, la Dirección General de Política Educativa Escolar revisará los datos de escolarización en cualquier momento del curso escolar en que se produzca alguna de las circunstancias del apartado anterior y, al menos, una vez consolidada la matriculación del alumnado en el inicio de curso y antes de la finalización del mismo, pudiendo considerar para ello, en este caso, las solicitudes de admisión que se hayan recibido para la escolarización del curso siguiente.

Así, a la vista de los datos validados por la inspección educativa, la situación de alumnado en varios centros escolares, así como las solicitudes que concurren en el proceso ordinario de admisión para el curso 2015/2016, aconsejan la modificación de unidades para adecuarlas a realidad de matrícula de determinados centros, procediendo por tanto la disminución de unidades concertadas.

En consecuencia, comunicada a la titularidad de los centros la procedencia de la modificación del concierto educativo suscrito, y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

RESUELVO

Primero. – Modificación conciertos.

1. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «María Madre-Politecnos» (código: 09001581), sito en Avenida Eloy García de Quevedo, s/n de Burgos,



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40946

por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que gueda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cuatro unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, quince unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y gastronomía», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda», dos unidades de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de «Estética personal decorativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Farmacia y parafarmacia», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de «Peluquería»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación infantil» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Estética integral y bienestar») y tres unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Cocina y restauración», una unidad de primer curso de «Peluquería y estética» y una unidad de primer curso de «Servicios administrativos»).

- 2. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier» (código: 09001372), sito en C/ Diego Luis de San Vitores, 1 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica», de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria, nueve unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Comercio», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y amueblamiento», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes»), cinco unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de «Gestión comercial y márketing» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electrónico»).
- 3. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrados Corazones» (código: 09004041), sito en C/ San Francisco, 15, de Miranda de Ebro (Burgos), por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciséis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 4. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Paula Montal» (código: 24000424), sito en C/ Oliegos, 52 de Astorga (León), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40947

- 5. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Virgen de la Peña» (código: 24000965), sito en C/ Comendador Saldaña, 9 de Bembibre (León), por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para cinco unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 6. Se modifica el concierto educativo suscrito con el «Centro Don Bosco» (código: 24005291), sito en C/ San Juan Bosco, 11, de León, por disminución de una unidad concertada de segundo curso de bachillerato, modalidad de ciencias y tecnología, de modo que queda establecido un concierto educativo para ocho unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial) y una unidad de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica».
- 7. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Maristas Champagnat» (código: 24005926), sito en Avenida de Oviedo, 2 de León, por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de segundo ciclo de educación infantil, cinco unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 8. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Santa Teresa» (código: 24005631), sito en C/ Pablo Flórez, 5 de León, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 9. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Corazón de María» (código: 34001868), sito en Carretera de Madrid, s/n de Palencia, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil.
- 10. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Marista Castilla» (código: 34001674), sito en Plaza de España, 1 de Palencia, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 11. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Santa Rita» (código: 34001753), sito en Avenida Madrid, 6 de Palencia, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40948

queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

- 12. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «María Auxiliadora» (código: 37000978), sito en C/ Ronda de Navarra, 33 de Béjar (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 13. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Misioneras de la Providencia-Santa Teresa» (código: 37002124), sito en Avenida Agustín de Foxá, 22-24 y C/ Velayos, 5, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, nueve unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 14. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«El Camino»* (código: 37008931), sito en Camino Alto de Villamayor a Los Villares, s/n de Villamayor (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de educación básica obligatoria, plurideficientes, de modo que queda establecido un concierto educativo para una unidad de educación infantil especial, siete unidades de educación básica obligatoria y dos unidades de transición a la vida adulta, todas ellas para la atención de alumnado plurideficiente.
- 15. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Misioneras de la Providencia» (código: 37005630), sito en Avenida de los Maristas, 1-9, de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 16. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrado Corazón» (código: 37008965), sito en Avenida de los Reyes de España, 3 y 5 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de tercer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciséis unidades de educación primaria, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.
- 17. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San José» (código: 37005745), sito en Avenida de la Merced, 52-78 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40949

- 18. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrado Corazón» (código: 42002665), sito en C/ Los Mirandas, 2 de Soria, por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, ocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de educación secundaria obligatoria (dos unidades de primer curso, dos unidades de segundo curso, una unidad de tercer curso y una unidad de cuarto curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.
- 19. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San José» (código: 42002677), sito en Plaza Bernardo Robles, 10 de Soria, por disminución de una unidad concertada de segundo curso de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 20. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San José» (código: 47001377), sito en C/ Apóstol Santiago, 15 de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, catorce unidades de educación primaria, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, tres unidades de segundo curso, dos unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 21. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«Divina Providencia»* (código: 47002692), sito en C/ Italia, 11 de Tordesillas (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de segundo ciclo de educación infantil, diez unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad del ciclo formativo de grado medio «Cuidados auxiliares de enfermería» y una unidad del ciclo formativo de grado superior «Higiene bucodental».
- 22. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Amor de Dios» (código: 47003544), sito en C/ Real de Burgos, 5 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 23. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Cristo Rey» (código: 47003684), sito en Avenida de Gijón, 17 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de primer curso del ciclo de formación profesional básica «Mantenimiento de vehículos», de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos



Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40950

unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias y tecnología), diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), catorce unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración de sistemas informáticos en red», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automoción», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electrónico», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Programación de la producción en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de telecomunicaciones e informáticos» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas electrónicos y automatizados») y cuatro unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso de «Mantenimiento de vehículos», una unidad de primer curso de «Electricidad y electrónica» y dos unidades de primer curso de «Fabricación y montaje»).

- 24. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San Viator» (código: 47004408), sito en Paseo Juan Carlos I, 12 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para cinco unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.
- 25. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Corazón de María» (código: 49005911), sito en Carretera de Almaraz, 18 de Zamora, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para siete unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, diez unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades de primer curso, dos unidades de segundo curso, tres unidades de tercer curso y dos unidades de cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

Segundo. – Extinción concierto.

Se extingue el concierto educativo suscrito con el centro *«Hermanas Angélicas»* (código: 34001561), sito en C/ Inés Moro, s/n de Palencia, al disminuir sus unidades concertadas, tres de educación secundaria obligatoria (una unidad de primer curso, una unidad de segundo curso y una unidad de tercer curso) y dos unidades de Bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales), de acuerdo con el artículo 47 h) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos educativos, en relación con la cláusula cuarta del Modelo de documento administrativo para la formalización de conciertos educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, contenido en el anexo de la Orden EDU/283/2013, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos durante los cursos escolares 2013/2014.



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 111 Viernes, 12 de junio de 2015

Pág. 40951

Tercero. – Formalización de la modificación.

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las direcciones provinciales de educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto. - Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Quinto.- Eficacia.

La presente orden tendrá efectos desde el inicio del curso escolar 2015/2016.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de junio de 2015.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959